



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°167-2015-INPE/P

Lima, 28 MAYO 2015

VISTO, el Oficio N° 060-2015-INPE/21 de fecha 21 de mayo de 2015, de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2014-INPE/P de fecha 15 de mayo de 2014, se designó al servidor **CARLOS WENCESLAO HUAMAN DAZA**, en el cargo de Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, Nivel F-1;

Que, con Resolución Presidencial N° 064-2015-INPE/P de fecha 16 de febrero de 2015, se encargó al servidor **EDGAR CASTRO GRANDEZ**, el puesto de Director II – Nivel S4, del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas; y, con Resolución Presidencial N° 136-2015-INPE/P de fecha 23 de abril de 2015, se encargó, al servidor **RONALD CHAVEZ VARGAS**, el puesto de Director I – Nivel S4, del Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015;

Que, mediante el documento del Visto, el Director de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, comunica que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, resulta conveniente concluir con las precitadas designación y encargaturas; en tal sentido, propone la designación del servidor **ANIBAL PEREZ LIMA**, como Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, así como la encargatura a los servidores **RONALD CHAVEZ VARGAS** y **ENGELS WERNER CHAVEZ VILLA**, de los Establecimientos Penitenciarios de Chachapoyas y Bagua Grande, respectivamente, por encontrarse dichos cargos estructurales y servidores, inmersos en la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales, resulta conveniente aceptar la propuesta del Director de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 149-2014-JUS y Resolución Suprema, N° 083-2015-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del servidor **CARLOS WENCESLAO HUAMAN DAZA** en el cargo estructural de Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, Nivel F-1.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del servidor **EDGAR CASTRO GRANDEZ** en el puesto de Director II – Nivel S4, del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 064-2015-INPE/P de fecha 16 de febrero de 2015.





ARTÍCULO 3°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del servidor **RONALD CHAVEZ VARGAS** en el puesto de Director I – Nivel S4, del Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande, de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 136-2015-INPE/P, de fecha 23 de abril de 2015.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, los siguientes cargos del Instituto Nacional Penitenciario:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	RONALD CHAVEZ VARGAS	Director II	S4	Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas
02	ENGELS WERNER CHAVEZ VILLA	Director I	S4	Establecimiento Penitenciario de Bagua Grande



ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al servidor **ANIBAL PEREZ LIMA**, en el cargo estructural de Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, Nivel F-1.

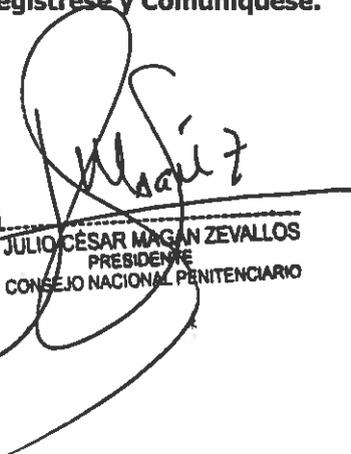


ARTÍCULO 6.- DISPONER, que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que los servidores **EDGAR CASTRO GRANDEZ** y **CARLOS WENCESLAO HUAMAN DAZA** asuman las funciones del área de desempeño laboral, grupo ocupacional y nivel de carrera que les corresponda, acorde a la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su Reglamento.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



JULIO CÉSAR MAGÁN ZEVALLOS
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO